



DECRETO EXENTO N° 900

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de doña María Raquel Araya, por motivo que indica.

ILLAPEL, 05 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) la Ley N° 18.096, del Ministerio de Salud, donde se transfiere a las Municipalidades la administración de los cementerios que indica; 5º) el Decreto Supremo N° 357, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 8º) la Solicitud presentada en la Oficina de Partes del Municipio por doña María Raquel Araya, de fecha 14 de marzo de 2005; 9º) la Ficha de Ubicación de Sepultura, de fecha 03 de octubre de 2016; 10º) las Órdenes de Ingreso N°1706, del 29 de enero de 2016; N° 8240, del 07 de mayo de 2013; N° 368, del 03 de noviembre de 2006; N° 1076, del 07 de abril de 2006; N° 2467, del 21 de abril de 2006; y N° 2360 del 14 de marzo de 2005; y 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

2º) Que, con fecha 14 de marzo de 2005, doña María Raquel Araya solicita a este Municipio la compra de un nicho ubicado en el Patio Ampliación B, Pabellón 3, N° 287 del Cementerio Municipal.

3º) Que, la Municipalidad de Illapel accede a la solicitud de cesión del nicho referido precedentemente, dando a la requirente la posibilidad de cancelar el valor del mismo en 6 cuotas.

4º) Que, la requirente canceló la última cuota y el total de la deuda, con fecha 29 de enero de 2016, acercándose nuevamente al Municipio para regularizar su situación el 30 de septiembre de 2016.

5º) Que, la requirente demostró la adquisición y pago de la deuda con la copia de la Solicitud de fecha 14 de marzo de 2005; y copia de las Órdenes de Ingreso N° 2360 del 14 de marzo de 2005; N° 1076, del 07 de abril de 2006; N° 2467, del 21 de abril de 2006; N° 368, del 03 de noviembre de 2006; N° 8240, del 07 de mayo de 2013; y N°1706, del 29 de enero de 2016.

6º) por su parte, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", establece los derechos municipales por los servicios del cementerios, entre ellos, la regularización de terreno sin documento.

7º) Que, habiendo cumplido con todos los requisitos fijados para la regularización del terreno; demostrado la titularidad de los mismos y cancelado los respectivos derechos municipales para tales efectos, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde Regularizar el terreno ya individualizado, en favor de la interesada, doña María Raquel Araya.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el Patio Ampliación B, Pabellón 3, N° 287 del Cementerio Municipal Illapel, en favor de la interesada, doña **MARÍA RAQUEL ARAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED] reconociéndosele el dominio del mismo.

II.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada, doña María Raquel Araya, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA RIOS VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



MILENKO AVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MAV/SRV/JVR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesada.
- c/c Cementerio.
- c/c Departamento Jurídico.